

*Funcionarios de carrera*

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. N.º de vacantes: 2. Denominación: Auxiliar.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. N.º de vacantes: 2. Denominación: Administrativo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Policía.

*Personal laboral*

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiador/a (20 h/semanales). N.º de vacantes: 4.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón limpieza vial. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón Servicios Múltiples. N.º de vacantes: 1.

Illescas, 15 de julio de 2003.—El Alcalde.

**15860** RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003, del Ayuntamiento de Valdehúncar (Cáceres), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Valdehúncar.

Número de Código Territorial: 10199.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 15 de mayo de 2003).

*Personal laboral*

## De duración determinada

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. N.º de vacantes: 1.

Valdehúncar, 16 de julio de 2003.—El Alcalde.

## UNIVERSIDADES

**15861** RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Analistas vacantes en el cuadro de personal laboral.

Siendo urgente la provisión de seis plazas vacantes de analistas, números 9, 11, 12, 99, 126 y 172 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios, publicada por Resolución de 8 de agosto de 2000, y aprobado por el Consejo de Gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para su provisión, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre (DOG del 17) y modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998 de 30 de julio (DOG del 28 de agosto), y con el objeto de atender las necesidades de los servicios informáticos, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir seis plazas de analistas, grupo I, de acuerdo con la siguiente distribución: tres plazas por el sistema general de acceso libre y tres plazas por el sistema de promoción interna. Las vacantes no cubiertas por el turno de promoción interna se acumularán a las de acceso libre. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos citados.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

## 1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Edificio del Rectorado, Calle de la Maestranza, s/n, C.P. 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, s/n, C.P. 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 del 13 de enero (BOE del 14).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes por la tanda libre deberán justificar el pago en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposición; Banco Santander Central-Hispano de A Coruña, de la cantidad de 36 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad, referida a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Galicia de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación en los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerla en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

2.2 En el turno de promoción interna podrán participar los trabajadores laborales fijos de la universidad que pertenezcan a categoría distinta a la de las plazas objeto de provisión y que dispongan de la titulación o formación que los habilite para el desarrollo profesional de las plazas ofertadas.

2.3 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

### 3. Discapacidades

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador de las mismas establecerá, para las personas con minusvalías que lo hubiesen demandado en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.

3.2 Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al Tribunal respecto a la capacidad de los aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los trabajadores de la categoría de analistas, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### 4. Listas de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de veinte días naturales, el Rector de la Universidad dictará resolución, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia», declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, con mención expresa del nombre, apellidos y documento nacional de identidad y, si es el caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la referida resolución, para corregir el defecto que motivase la exclusión. Transcurrido dicho plazo el Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Diario Oficial de Galicia.

4.2 El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento, de acuerdo con lo previsto en la base 10.1 de esta convocatoria.

### 5. Sistema selectivo

5.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con la valoración de méritos, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I

5.2 El programa de las pruebas de la fase de oposición es el que figura como Anexo II.

### 6. Tribunal Calificador

6.1 El Tribunal Calificador es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

6.2 El Tribunal en su constitución, composición y funcionamiento se atendrá a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de personal de administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la ley 4/1999 del 13 de enero (BOE del 14).

6.3 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en el número que considere necesario.

6.4 El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG del 25).

6.5 Para los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de A Coruña (calle Maestranza, sin número).

### 7. Calendario de las pruebas

7.1 El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en la Resolución Rectoral que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2 La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

7.3 El orden de actuación de los aspirantes será la que determine la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma para el año en que se realice la prueba.

7.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

### 8. Aspirantes de nacionalidad extranjera

8.1 Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

8.2 El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará con apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar los ejercicios de la fase de oposición. Quedan eximidos de realizar esta prueba los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, del 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, del 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no presentar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, en consecuencia, realizar la prueba descrita en el párrafo anterior.

### 9. Lista de aprobados

9.1 El Tribunal hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso una vez realizado el último ejercicio de la fase de oposición.

9.2 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública en el Rectorado de A Coruña, en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, y en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en aquellos otros que estime oportuno, la puntuación obtenida por los aspirantes en el mismo, así como, de ser el caso, la de cada una de las pruebas que lo compongan.

Posteriormente, el Tribunal hará pública, en esos mismos lugares, la relación definitiva de aprobados para cada uno de los sistemas de acceso, que en ningún caso podrá contener un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, en la que constará el nombre y la puntuación de los aspirantes que, alcanzando la puntuación mínima exigida para superar los ejercicios de la fase de oposición, obtuvieran la mayor puntuación final calculada de acuerdo con el sistema previsto en el anexo I. Los opositores que no estén incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no apto a todos los efectos, único extremo acerca del que el Tribunal podrá certificar.

9.3 El Tribunal remitirá al Rector la relación definitiva de los aspirantes aprobados por el orden de esta puntuación final, con propuesta de que se les formalice el correspondiente contrato de trabajo.

### 10. Presentación de documentos y formalización de los contratos

10.1 En el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al que se hiciese pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, estos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de A Coruña (Calle de la Maestranza, s/n) los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que inhabilite en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

10.2 Cumplimentados debidamente por los aspirantes que superaron las pruebas selectivas los trámites de presentación de documentos, serán contratados como analistas.

Los seleccionados por el turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el turno libre para la elección de vacantes.

10.3 El periodo de prueba será de tres meses, durante el que el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Este periodo de prueba no será aplicable a los aspirantes que con anterioridad hayan desempeñado funciones de analistas en la Universidad de A Coruña.

Segundo.—Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, del 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) y los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre (DOG del 17 de septiembre) y modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998 de 30 de julio (DOG del 28 de agosto), la Ley 17/1993 de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y las bases de esta convocatoria.

Tercero.—La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

Así mismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad de A Coruña, en los términos previstos en el artículo 114 y concordantes de la mencionada Ley.

A coruña, 24 de junio de 2003.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

## ANEXO I

### Analistas

#### Procedimiento de selección

##### Fase de oposición:

A) Ejercicios.—La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, todos ellos obligatorios para los de turno libre. Los aspirantes del turno de promoción interna estarán exentos del ejercicio de gallego.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que solo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en los módulos I y II.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos específicos, elegidos de entre seis propuestos por el tribunal relacionados con la parte específica del programa, módulos III y IV.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos dos horas para resolver los supuestos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la traducción, sin diccionario, de dos textos propuestos por el tribunal, un del gallego al español y otro del español al gallego y su valoración será de 0 a 10 puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

## B) Valoración de la Fase de Oposición:

a) Turno de acceso libre: la calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente forma:

$(0,3 \times \text{Nota } 1.^\circ \text{ exerc.} + 0,6 \times \text{Nota } 2.^\circ \text{ exerc.} + 0,1 \times \text{Nota } 3.^\circ \text{ exerc.}) \times 7$ , por lo que tendrá un valor máximo de 70 puntos.

b) Turno de promoción interna: la calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente forma:

$(0,3 \times \text{Nota } 1.^\circ \text{ exerc.} + 0,7 \times \text{Nota } 2.^\circ \text{ exerc.}) \times 7$ , por lo que tendrá un valor máximo de 70 puntos.

Fase de Concurso.—En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos:

### 1. Servicios prestados en la categoría profesional de analista:

a) Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña en régimen de contrato temporal, a razón de 0,50 puntos por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.

b) Los servicios prestados en otras administraciones públicas, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Cursos impartidos por organismos públicos o empresas de prestigio reconocido relacionados con temas del programa específico, hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de más de 20 horas: 2 puntos.

Cursos entre diez y veinte horas: 1 punto.

C) Sistema de puntuación.—La calificación final de las pruebas, que como máximo será de 100 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate dentro de cada apartado, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si esto no fuera suficiente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuera suficiente en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, este se dirimirá por el orden alfabético del primero apellido de los aspirantes empatados, iniciándose dicho orden por la letra a la que se refiere la base 7.3 de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### ANALISTAS DE INFORMÁTICA

#### Programa de las pruebas

##### Módulo I. Legislación universitaria e informática

1. La Universidad de A Coruña. Estructura. Órganos de Gobierno. Centros, Departamentos, Institutos, Servicios. Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos, Directores, otros Órganos Unipersonales. Órganos Colegiados: Consejo Social, Claustro, Consejo de Gobierno, Juntas de Centro, Consejos de Departamento.

2. El personal docente e investigador. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

3. El personal de administración y servicios. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

4. El estudio y la investigación en la Universidad de A Coruña. Estudios de 1.º y 2.º ciclo. Estudios de Doctorado y postgrado. La organización de la Investigación. Contratos, convenios y cursos de especialización.

5. Informática y legislación. Derecho a la intimidad. Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD). Disposiciones, principios y derechos. La Agencia de protección de datos. La protección jurídica del Software. Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI).

##### Módulo II. Fundamentos

1. Estructura de la información. Sistemas de numeración. Sistemas de codificación. Estructura de datos. Representaciones redundantes: corrección de errores. Compactación de la información.

2. Arquitectura de ordenadores. Concepto de computador, computadores digitales. Unidad central de proceso.

3. Sistemas de entrada/salida. Periféricos, terminales, impresoras, otros periféricos. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

4. Lenguajes y entornos. Concepto y evolución histórica. Generaciones de los lenguajes de programación. Análisis comparativa de los lenguajes más difundidos. Lenguaje C. Lenguajes de cuarta generación. Lenguajes orientados a objetos. Delphi. Entornos de desarrollo Web.

5. Sistemas operativos. Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas operativos. Diseños e implementación de sistemas operativos. Gestión de procesos por el sistema operativo. Gestión de memoria. Gestión del sistema de archivos. Gestión del sistema de entrada/salida. Multiprocesadores y sistemas distribuidos.

6. Los sistemas operativos Unix y Windows. Concepto. Evolución. Tendencias. Características principales.

7. Bases de datos. Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Tipos de bases de datos. Modelo conceptual. Modelo relacional. Diseño de base de datos relacionales. Bases de datos orientadas a objetos. Datawarehouse. SQL. Bases de Datos documentales.

8. Sistemas gestores de bases de datos. Sistemas gestores de bases de datos. Evolución histórica. Sistemas gestores de bases de datos relacionales. Características fundamentales. Control de concurrencia. Gestión transaccional. Recuperación.

9. Transmisión de datos. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Elementos de Red.

10. Tipos de redes. Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

11. Sistemas abiertos. El modelo de Sistemas abiertos. Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

12. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET. Protocolo TCP-IP. Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, Redes inalámbricas.

13. Ingeniería del Software. Fundamentos de diseño de Software. Métodos de análisis de requerimientos. Diseño orientado a objetos. Estrategias de prueba.

14. Internet. Creación, evolución, características. Redes soporte. Proveedores de servicio. Intranet. Extranet.

15. Organización de un centro de sistemas de información. Funciones y responsabilidades. Planificación y control de recursos humanos y técnicos. Dirección de proyectos.

#### PARTE ESPECÍFICA

##### Módulo III. Gestión

1. La planificación informática. La planificación informática. Esquema general de un plano informático. Metodologías de planificación informática.

2. Teoría de sistemas de información. Concepto básico. Elementos de los sistemas de información. Objetivos de los sistemas de información. Métodos de modelización de procesos. Método de modelización de datos.

3. Proyecto informático. El Proyecto informático, ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control.

4. Auditoría Informática. La auditoría interna y externa. Auditoría de sistemas y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.

5. Metodologías de construcción de sistemas de información. Modelización de sistemas de información. Métodos de modelización de procesos. Métodos de modelización de datos. Principales metodologías de desarrollo: Métrica, Metodologías orientadas a objetos, UML.

6. Metodología de la programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Programación orientada a objetos. Modelado de aplicaciones. Herramienta RAD y lenguajes de programación. Prototipado de aplicaciones.

7. Programación cliente-servidor. Programación cliente/servidor. Modelos. Características y diseño.

8. Desarrollo en Internet. Páginas ASP, JSP, JAVA, scripts de cliente.

9. Explotación y mantenimiento de sistemas de información. Gestión de la configuración del Software. Herramientas de apoyo. Tendencias de la ingeniería del software. Ingeniería inversa y reingeniería.

10. Gestores de bases de datos: Informix, Oracle, SQL-Server. Informix, Oracle, SQL-Server: Administración y explotación, herramientas de desarrollo, procedimientos almacenados y triggers, monitorización, mecanismos de optimización, paralelización, seguridad, privilegios y roles, distribución de datos.

11. La garantía de calidad en el proceso de producción de Software. Calidad en ingeniería del software. Niveles de calidad. Sistemas de calidad. Modelos de evaluación. Métricas del software.

12. La informática de gestión en la Universidad de A Coruña. Aplicaciones informáticas de Gestión académica, Gestión económica, Gestión de personal, Gestión de biblioteca. Autogestión.

13. Hipertexto e hipermedia. Hipertexto e hipermedia. HTML: Elementos básicos, extensiones en navegadores. DHTML, XML. Multimedia, conceptos generales.

14. Seguridad informática. Seguridad informática. Medidas de seguridad en entornos conectados a Internet. Autenticación. Encriptación. Certificados digitales y firma electrónica. Tarjeta inteligente.

##### Módulo IV. Sistemas y redes

1. Tipos de sistemas informáticos. Grandes ordenadores. Servidores medios y ordenadores personales. Clusters.

2. Ocupación y mantenimiento de equipos. Política de mantenimiento de equipo Hardware. Mantenimiento de la estructura física de un Centro de Proceso de Datos. Requerimientos. Equipos eléctricos. Estadísticas de ocupación. Costes.

3. Sistemas operativos UNIX y Open-VMS. Sistemas operativos UNIX (HPUX, Solaris, True 64 y Linux) y Open-VMS: Administración. Configuración. Monitorización. Shell Scripts.

4. Sistemas operativos Windows-NT/2000. Sistemas operativos Windows-NT/2000. Características. Configuración y mantenimiento hardware. Instalación y configuración de protocolos de red.

5. Sistemas de gestión de bases de datos. Informix: Administración. Configuración cliente/servidor. Seguridad. Oracle: Administración. Configuración cliente/servidor. Seguridad. SQL-Server: administración. Configuración cliente/servidor. Seguridad.

6. Integración de sistemas en red. Integración de sistemas en red. NFS. NIS. DNS, DHCP.

7. Servicios de red. Arquitectura cliente/servidor. Transferencias de ficheros, acceso remoto, transmisión de datos http. Correo electrónico. Servicio de directorio, LDAP. Videoconferencia.

8. Elementos de red. Tipos de cableado: Características. Equipos activos.

9. Gestión de redes. Monitorización de redes. SNMP, RMON.

10. Protocolo de comunicación TCP/IP. Protocolo de comunicación TCP/IP. Niveles y tendencias.

11. Redes. Redes RTC. X25. RDSI. Ethernet. FDDI. Frame Relay y ATM. ADSL y redes de cable. La red de la Universidad de A Coruña: Estructura, organización y servicios ofrecidos.

12. Medidas de seguridad. Medidas de seguridad: físicas, técnicas, (identificación y autenticación, control de accesos, control de flujo de datos, no repudio, notariación, auditoría), organizativas y legales. Plan de contingencias y recuperación de desastres. FireWalls. Proxys. Virus.

13. Certificaciones de Seguridad. Técnicas criptográficas. Claves simétricas y asimétricas. Certificados digitales, terceras partes confiables, firma digital.

#### ANEXO III

##### Analistas

##### Tribunal Cualificador

##### Titulares:

Presidente: D. José Luis Meilán Gil, Rector de la Universidad de A Coruña.

Vocales: D. Rafael García Vázquez-Catedrático de Escuela Universitaria. D. Jesús Cardenal Carro-Profesor Titular de Universidad. D.<sup>a</sup> Eva Domínguez Costas-Representante del Comité de Empresa. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Grueiro Maroño-Representante del Comité de Empresa.

##### Suplentes:

Presidente: D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Fernández Esteller-Vicerrectora de Innovación Tecnológica.

Vocales: D. Juan Manuel Ares Casal-Profesor Titular de Universidad. D.<sup>a</sup> Nieves Rodríguez Brisaboa-Profesora Titular de Universidad. D. Rogelio Lage Vázquez-Representante del Comité de Empresa. D. Alberto Núñez Cardezo-Representante del Comité de Empresa.

## ANEXO IV

**UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre:	
4. Fecha nacimiento:	5. Localidad y provincia:		6. Nacionalidad:		7. D.N.I. núm.:
8. Domicilio: calle, número y piso:			9. Localidad, provincia, código postal:		10. Teléfono:

**CONVOCATORIA**

11. Plazas convocadas:	12. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

**SISTEMA DE ACCESO**

13. Forma de acceso:			14. Minusvalía:
Turno libre <input type="checkbox"/>	Turno de promoción interna <input type="checkbox"/>	Reserva discapacitados <input type="checkbox"/>	% _____
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			

**REQUISITOS Y DOCUMENTACION**

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Idioma en el que desea realizar las pruebas: Gallego <input type="checkbox"/> Castellano <input type="checkbox"/>
19. Documentación que se acompaña:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen
<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
(Firma)